

048

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

16/03/2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	Nayeli López Preciado Coordinador de Recursos Humanos

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Contratación del servicio de suministro e instalación de 4 niveles de entrepaños frontales y laterales de madera (a la medida), para el closet de Recursos Humanos.	4 entrepaños frontales de 1.41 * 0.30 mts. y 8 entrepaños laterales (2 por cada lado, en 4 niveles) de 0.74 y 0.30 mts.	3511	\$ 20,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

08 de abril de 2021

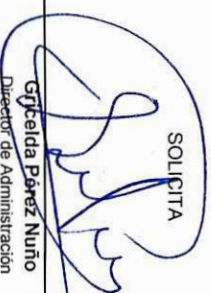
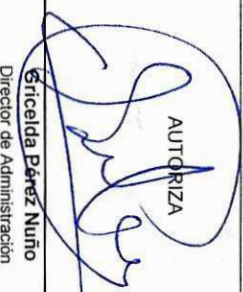
C.A. = \$5,000=

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requieren los entrepaños en el closet de la oficina de Recursos Humanos, para el adecuado acomodo de documentos.

 SOLICITA Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	 AUTORIZA Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	 TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	 PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Mayra Janeth Hernández López Coordinador de Finanzas
---	---	---	---



INSTITUTO DE TRANSFORMACIÓN, INNOVACIÓN PÚBLICA
 Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Dirección de
 Administración
 Coordinación de
 Recursos Materiales

Fecha: 16/03/2021
 Hora: 14:30
 Firma: *abus*



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 048

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 28/05/2021

Mes de suministro MAYO

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI S.A DE C.V.
R.F.C. OCS171206UW4 CLAVE ITEI:
DOMICILIO PRADO DE LOS LIRIOS No 4442 COL. PRADOS DEL TEPEYAC C.P 45050
AGENTE DE VENTAS 1 TEL. / FAX: 3338262771
CORREO ELECTRÓNICO vicamex.sat1@gmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3511	Contratación del suministro e instalación de 4 niveles de entrepaños frontales y laterales de madera (a la medida), para el closet de Recursos Humanos.	El servicio incluye: * 4 entrepaños frontales de 1.41 m x 0.30 cm., * 8 entrepaños laterales (2 por cada lado, en 4 niveles) de 0.74 cm. Y 0.30 cm.	\$4,900.00	\$4,900.00

OBSERVACIONES	Se requiere el siguiente servicio de instalación de entrepaños de madera en el closet que se encuentra dentro de la Coordinación de Recursos Humanos, para resguardar, acomodar y tener un mejor control de los expedientes del personal que labora en el Instituto y documentación que requiera lo mismo.	SUB. TOTAL : \$4,900.00 IVA : \$784.00 TOTAL : \$5,684.00
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1,2

OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI
S.A DE C.V.

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Yo. Bo.
GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.
COL. AMERICANA GOL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales, de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Consejería Presidencial del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece anotando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, así como, en la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al ítem del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente para la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Facturas Materias. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el ítem a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 03, cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibidos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para la Administración y Ejecución de los Recursos del Tesoro y el Presupuesto de la Federación, en la Coordinación de Facturas Materias de "EL INSTITUTO".

Siendo así recibido el anticipo para el pago del saldo adeudado, el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se aplica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL ÍTEM, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que las especificaciones del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decimaseisava del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1.2

OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI S.A DE C.V.

derecho a la información en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los efectos que se derivan de las relaciones entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desistan de la fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá solicitar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto entienda la pena convencional aplicable.

DECIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Ejecución de los Recursos del Tesoro y el Presupuesto de la Federación e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se dispusiera del presente contrato en los términos que se precisara para ese fin. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas a las de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

IV. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se dispusieron de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

V. El incumplimiento de las partes contratantes.

DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, se computa con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se desistan de la fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya disminuido los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del precio o mediana en el (los) cuales presente el atraso, mismo que será tomado antes del 15 de mayo. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará a la misma correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le impondrá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deservirá de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediatizada de acuerdo a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Facturas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado para su pago el monto de la sanción a la que se le haya sancionado, se notificará a la Secretaría de Administración, Presidencia y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para futuras a Contratos en el Estado. En el supuesto de que remita la aplicación de pena convencional, no se aceptará ni por crédito como parte.

DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente establecido en él, se someten con las excepciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA CUARTA FINAL DEL CONTRATO. - Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera unilateral mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual se acuerda cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRACIELA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



FACTURA

SERIE Y NÚMERO	A649
FECHA DE EMISIÓN	11/06/2021
FOLIO FISCAL	7ed2185b-d121-4dba-bd2b-07ab8921d83e
CERTIFICADOSAT	00001000000408254801
CERTIFICADO DEL EMISOR	00001000000409373817
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN	2021-06-11T16:15:05
TIPO DE COMPROBANTE	INGRESO
LUGAR DE EXPEDICIÓN	45050

DATOS DEL EMISOR

OCS171206UW4

OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI SA DE CV

PRADO DE LOS LIRIOS #4442

PRADOS TEPEYAC C.P.: 45050

ZAPOPAN

JALISCO

RÉGIMEN: 601 General de Ley Personas Morales

DATOS DEL CLIENTE

ITI050327CB3

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICAY

PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

AV. VALLARTA 1312

AMERICANA

44160 GUADALAJARA

JALISCO

USOCFDI: G03 Gastos en general

CANTIDAD	CÓDIGO	CÓDIGOSAT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1.000	2336	56101701	SET	SET DE: - * 4 entrepaños frontales de 1.41 m x 0.30 - cm., - * 8 entrepaños laterales (2 por cada lado, en - 4 niveles) de 0.74 cm. Y 0.30 cm. -	4,900.00	4,900.00

NO. DE CUENTA: 5893

CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO	MONEDA	T.C.	SUB TOTAL	4,900.00
CONTADO	03 Transferencia electrónica	MXN Pesos	1.0000	IVA	784.00
MÉTODO DE PAGO: PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN				TOTAL	5,684.00
IMPORTE CON LETRA: CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Pesos					

SELLO DIGITAL DEL CFDI

UtS9dN++T8pnLSD/Cp7WrLmel1aMOMv1QVw5JXniGj54Zf1KhPXMAI2mTgISdC4z+yewy4FP59IQW6
cMluXwZhWLMmIPWvW7cqWgPHQQRn8KmPz7wf3l//dEQVL6rKveszlqWpSmam2l7Lfs8HNvbn3AiiMK
7uGC8gMvS2la83pJOMaSWu1zfCIKWHPW3osYSm73YzXGCIN6/OXq7b7AhtbpmBOzjOZP5gsecOgaI944n
AcmVdlZ8wGiB82dM44JbmL8Nu20QrgvdBF7qc1nD7TA6I/Q8aRI1T7tGqh+jnHu/qQbHmZx/dRrSdys
d8puPCS4kph/hGvULizXA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

Rlr4xEvnRNypKOJLhrXGh3ZjvdKUTmbAUg89xexA/Gz8ndEIMVxbOZ9WeT+jo0KNXUsAEPKEEojSr6
HnB0ITi61zSKQrByVBKKHnyBDeKJAhV6u1TQdi+VNSVDHuHENGvgixPHaCilbEATc6I/3f6CDcGtMF07
RJ4cBd0dTczofxt4Rw3h4sv61FaLG2YWPfF5cL+09LOt60YxTCat/fbM0528GoaC6JLpcWKXyx0IsWp
rdC2HwHIIHLQI+ppRTpr+zeTvJvew7sjeBEa2mh55m9c9/+cCPZrj9hJ23DIQmsvKy6dnnutwU7s7Kn
sEaYr4DJQ1XMI7nLLAD2Cg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DEL SAT

||1.1|7ed2185b-d121-4dba-bd2b-07ab8921d83e|2021-06-11T16:15:05|LSO1306189R5|UtS9dN++T8pnLSD/Cp7WrLmel1aMOMv1QVw5JXniGj54Zf1KhPXMAI2mTgISdC4z+
HQQrn8KmPz7wf3l//dEQVL6rKveszlqWpSmam2l7Lfs8HNvbn3AiiMK7uGC8gMvS2la83pJOMaSWu1zfCIKWHPW3osYSm73YzXGCIN6/OXq7b7AhtbpmBOzjOZP5gsecOgaI944nAcmVdlZ8wGiB82dM44JbmL8Nu20QrgvdBF7qc1n
6I/Q8aRI1T7tGqh+jnHu/qQbHmZx/dRrSdysd8puPCS4kph/hGvULizXA==|00001000000408254801||



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992021061412131154C757

Referencias del Movimiento: 131154C757
Estado: EJECUTADO
Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono: 65506611760 - OASIS COMERCIALIZADORA SIGLO XXI SA DE CV

Importe: \$ 5,684.00 MXN
Concepto: F649 ENTREPAOS RH

Fecha aplicación: 14/06/2021

RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

0215



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	